

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 135



Viernes, 15 de julio de 2011

cve: BOPBUR-2011-135

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Ocupación de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos en la concesión de explotación denominada «Ampliación a Río Tirón», n.º 3.885, en Cerezo de Río Tirón (Burgos) 4

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.
Expte.: AT/28.127 12

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación de cogeneración en fábrica de pellets, en Arauzo de Miel (Burgos) 13

Aprobación del proyecto de nueva línea de baja tensión en Buniel (Burgos) 15

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica
Expte.: AT/28.141 19

Aprobación del proyecto de ejecución de líneas subterráneas-aérea en Cardeñadizo, Modúbar de la Emparedada y Carcedo de Burgos (Burgos) 21

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones 24

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de expediente sancionador por realización de obras en la terraza del edificio, sito en calle Pío XII, n.º 7-4.º B de Aranda de Duero 26



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial de la modificación del vigente Reglamento del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes	28
Aprobación inicial de la modificación del vigente Reglamento del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses	29
Aprobación inicial de derogación del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos	30

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación del padrón de la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras). Primer semestre año 2011	31
---	----

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Nombramiento de Teniente de Alcalde	32
Concurso para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de la escuela infantil municipal	33

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase Tercera de esta Corporación	34
---	----

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	38
---	----

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2011	40
---	----

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	41
---	----

JUNTA VECINAL DE AÑASTRO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de saneamiento	42
--	----

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	43
---	----

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.784	44
---	----



sumario

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 46

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 47

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 151/2011 49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 305/2011 50



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 8 junio de 2011 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos en la concesión de explotación denominada «Ampliación a Río Tirón», n.º 3.885, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, provincia de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 1 de junio de 2009 tiene entrada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos la solicitud de inicio de expediente de expropiación forzosa, a instancia de Compañía Minera Río Tirón, S.A. (Crimidesa), de las parcelas del catastro de rústica señaladas en la relación de bienes, del término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos), que se encuentra dentro de los límites de la Concesión de Explotación denominada «Ampliación a Río Tirón», n.º 3.885.

Segundo: El edicto de información pública se publica con fecha 2 de febrero de 2010 en «Boletín Oficial de Castilla y León», 2 de febrero de 2010 en «Boletín Oficial» de la provincia y 20 de enero de 2010 en el Diario de Burgos. En dicho edicto se publica la relación de parcelas afectadas y propietarios a los que se notificó individualmente y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado. En este periodo de información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

– D.^a Encarnación Maestro Lillo, quien manifiesta que no está de acuerdo con la expropiación.

– D.^a Pilar Quintanilla Sierra manifiesta que la parcela 1.855 del polígono 529 no tiene una superficie de 13.740 metros, sino 16.230 ya que es el resultado de la unión de varias parcelas; que la parcela 1.827 del polígono 529 no tiene la superficie asignada de 1.480 metros sino 1.799 metros y no es ella la propietaria sino sus hijos D. Raúl y D. Florencio Gordo Quintanilla; y respecto a la parcela 5.559 del polígono 503, que tiene una superficie de 2.236 metros superior a la asignada de 1.563 metros. Aporta en apoyo de sus pretensiones, datos del SIGPAC.

– D.^a Casilda Martínez Merino, quien manifiesta que las fincas 11.850 y 21.850, ambas del polígono 529, en la actualidad constituyen la finca 1.850 cuya superficie es la suma de ambas y de la que es propietaria ella por la herencia recibida de su madre D.^a Casilda Merino Quintanilla. Aporta en apoyo de sus manifestaciones el título de Concentración Parcelaria y la escritura de partición de herencia.

– D.^a Isabel Martínez Gorbea, quien manifiesta que ha de considerarse que la superficie de la finca 204 del polígono 503 es 17.025 m² y n.º 16.280, que son los asignados,



porque es la primera cifra la considerada por la entidad beneficiaria de la expropiación al hacer la oferta por la ocupación, y además advierte que no está de acuerdo con el precio ofrecido.

En fecha 25 de marzo de 2010 se da traslado de dichas alegaciones a la empresa beneficiaria, que contesta mediante escrito de fecha 8 de abril de 2010 lo siguiente: En relación a las alegaciones de D.^a Isabel Martínez Gorbea en cuanto a la superficie de la parcela que habrá que tenerse en cuenta la realidad que consta en el certificado catastral, es decir, 16.280 m² y en cuanto a la discrepancia en el precio ofrecido señala que nada ha de decirse en este momento, salvo que se trata de valoraciones que han de tenerse en cuenta a lo largo del proceso expropiatorio y en trámites posteriores. En cuanto a las alegaciones de Pilar Quintanilla Sierra, señala que la mercantil expropiante ha considerado la titularidad de dicha finca en base a los datos catastrales, sin que la parte alegante haya aportado título de propiedad de la meritada finca que acredite la pertenencia a otra persona, y sin que sea dado a esta parte decidir sobre titularidades dominicales de las fincas, sin perjuicio de que la entidad expropiante no tendría inconveniente en atender dicha titularidad pretendida una vez acreditada la misma por D. Raúl y D. Florencio Gordo Quintanilla, debiendo considerar por ahora el único documento auténtico existente que es la certificación catastral. En cuanto a la alegación sobre diferencia de superficies de nuevo habrá que tener en cuenta, salvo mejor documento que se aporte, lo establecido en la certificación catastral y por último sobre la unión de fincas, decir que no consta aportado escritura de agrupación de fincas, siendo lo cierto que catastralmente siguen apareciendo como fincas independientes y no una sola. Por último, respecto a las alegaciones de D.^a Casilda Martínez Merino, se aceptan sus manifestaciones.

Tercero: En fecha 26 de mayo de 2010 el Secretario Técnico del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos solicita al Jefe de la Sección de Minas informe acerca de la referida continuidad del referido expediente de expropiación. El Jefe de la Sección de Minas en escrito de fecha 17 de septiembre de 2010 emite informe en el que indica que según consta en la documentación aportada por la empresa solicitante, no han prosperado las negociaciones relativas a la ocupación de determinadas fincas mediante compra de las mismas, finalizando las negociaciones sin llegar a acuerdo. Con fecha 1 de julio de 2010 un técnico de este Servicio Territorial realiza visita de inspección a la zona de explotación objeto de la solicitud de tramitación administrativa, constatándose que las fincas objeto de expropiación son necesarias para la continuidad de la explotación y para la puesta en servicio de las zonas de vertido de residuos mineros... Dado que la no ocupación de las fincas relacionadas en el expediente conduciría a una muy importante alteración de las labores mineras de la citada explotación y conforme a lo establecido en la Ley 22/1973... así como en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, esta Sección de Minas informa favorablemente el expediente de expropiación forzosa por procedimiento ordinario solicitado por Crimidesa.

Cuarto: Con fecha 30 de septiembre de 2010 se solicita informe a Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Burgos, recibiendo dicho informe en fecha 24 de noviembre de 2010. Comienza dicho informe haciendo un resumen de las alegaciones ya expuestas



en el punto segundo de los antecedentes de Hecho. Señala que la entidad expropiante no da respuesta a las manifestaciones de D.^a Encarnación Maestro Lillo indicando que a pesar de que la formulación de su protesta carezca de rigor, entendemos que se está cuestionando la necesidad de ocupación. Frente a esta manifestación el Jefe de la Sección de Minas informa que se ha constatado la necesidad de ocupación de todas las parcelas... Ante la inexistencia en el expediente de ningún principio de prueba a partir del cual se pudiera cuestionar, no hay razón objetiva para excluirlas del proceso de expropiación. Respecto a las alegaciones de D.^a Pilar Quintanilla y de Isabel Martínez Gorbea, la Asesoría Jurídica coincide con la respuesta dada por la beneficiaria de la expropiación. En cuanto a las alegaciones de D.^a Pilar Quintanilla en relación a la parcela 1.855, la letrada que suscribe el informe está de acuerdo con la beneficiaria de la expropiación, en que ninguna prueba se ha aportado al expediente en relación con la supuesta unión de parcelas y la superficie que reclama. En cuanto a la diferencia de superficie de la finca 5.559, con la documentación aportada no se acredita y es más, los datos del SIGPAC no corroboran las manifestaciones de la interesada. Finalmente no se aporta tampoco documentación acreditativa de la superficie alegada para la finca 1.827 ni de la titularidad de la misma a nombre de sus hijos, de manera que no hay fundamento fáctico ni jurídico para modificar los datos consignados en el expediente. Finalmente y en cuanto a las alegaciones de D.^a Isabel Martínez Gorbea, respecto a la superficie de la finca expropiada, es un dato que no puede estar determinado por simples consideraciones sino por las pruebas acreditativas de su realidad, y en el expediente la única prueba objetiva al efecto es la certificación registral, sin que de contrario se haya propuesto alguna diligencia que la contradiga; en cuanto a la determinación del precio que haya de pagarse por la misma queda aplazada a la oportuna pieza de determinación del justiprecio.

Fundamentos de derecho. –

Primero: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con el Decreto 156/2003 de 26 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y de la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. n.º 21 de 2-2-2004).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 22/73 de 21 de julio, de Minas.
- Decreto 2857/78, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.



– Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 47/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tercero: Respecto a las alegaciones formuladas en la fase de información pública este Servicio comparte las respuestas dadas tanto por la beneficiaria de la expropiación como por la Asesoría Jurídica Territorial de la Delegación Territorial de Burgos.

Se aceptan las alegaciones de D.^a Pilar Quintanilla Sierra respecto a la titularidad de la parcela 1.827 del polígono 529 tras comprobación de la Sede Electrónica del Catastro y se procede a modificar dicha titularidad a nombre de Raúl y Florencio Gordo Quintanilla y de Casilda Martínez Merino relativa a la unión de las fincas 11.850 y 21.850 del polígono 529, pasando a ser su extensión actual la suma de ambas.

Cuarto: Considerando que las fincas objeto de expropiación son necesarias para la continuidad de la explotación y para la puesta en servicio de las zonas de vertido de residuos mineros, dado que la no ocupación de las fincas relacionadas en el expediente conduciría a una muy importante alteración de las labores mineras de la citada explotación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

Ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que seguidamente se relacionan y que se encuentran dentro de los límites de la Concesión de Explotación denominada «Ampliación a Río Tirón», n.º 3.885 en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, provincia de Burgos, de la que es titular Compañía Minera Río Tirón, S.A. (Crimidesa).

<i>Término municipal</i>	<i>Pol.</i>	<i>N.º finca</i>	<i>Superf. (has.)</i>	<i>Propietario</i>
Cerezo de Río Tirón	503	5.188	0,2326	AGÜERO RIAÑO FRANCISCA / Catastro: AGUERO RIAÑO M CARMEN
Cerezo de Río Tirón	503	5.588	0,4318	AGÜERO RIAÑO FRANCISCA
Cerezo de Río Tirón	529	15.176	0,1724	AGÜERO RIAÑO MARIA CARMEN / Cat.: AGUERO LOPEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	181	0,2680	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	183	0,4980	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	191	0,5435	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	5.549	0,6171	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	5.678	1,1255	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	5.679	9,9283	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	5.683	6,0998	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	5.707	9,0376	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	5.725	0,1087	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	5.726	0,1061	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	5.730	1,1189	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	10.236	0,4126	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	15.679	1,3072	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON



<i>Término municipal</i>	<i>Pol.</i>	<i>N.º finca</i>	<i>Superf. (has.)</i>	<i>Propietario</i>
Cerezo de Río Tirón	503	20.202	0,1101	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	25.679	1,1834	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	35.679	0,0793	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	529	1.829	0,0440	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	529	1.836	0,1200	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	529	1.885	0,3100	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	529	5.686	13,0803	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	529	5.713	0,0953	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	529	5.716	0,0803	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	529	5.717	0,3451	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	529	5.718	0,1053	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	529	15.686	0,0588	AYUNTAMIENTO CEREZO DE RIO TIRON
Cerezo de Río Tirón	503	5.610	0,1053	BARRIOS MANERO JOSE LUIS / Cat. MANERO BUSTO ESTEFANA (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	1.828	0,2180	CAMPO TORRES CARMEN
Cerezo de Río Tirón	529	5.132	0,1064	CARRERA AGÜERO AMPARO / Cat. CARRERA AGUERO MARCELINO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	11.853	0,3440	CARRERA AGÜERO AMPARO / Cat. CARRERA AGUERO MARCELINO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	21.853	1,1089	CARRERA AGÜERO AMPARO / Cat. CARRERA AGUERO MARCELINO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.608	0,1351	CARRERA CARRERA ANGEL
Cerezo de Río Tirón	529	5.723	0,1454	CARRERA CARRERA FELISA
Cerezo de Río Tirón	503	5.664	0,2984	CARRERA CARRERA SANTOS
Cerezo de Río Tirón	503	5.675	0,3302	CARRERA CARRERA VICTORIANO
Cerezo de Río Tirón	529	1.826	0,2260	CARRERA RIAÑO JACINTO
Cerezo de Río Tirón	529	11.847	3,1554	CASTRILLO RUIZ JAIME / Cat. RUIZ MANERO JENARO
Cerezo de Río Tirón	529	1.883	0,6040	CORCUERA SAEZ TEOFILA
Cerezo de Río Tirón	503	189	2,3840	FERNANDEZ CARRERA ESPERANZA / Cat. FERNANDEZ RIAÑO FERMIN (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	1.834	0,8400	GAMARRA CARRERA CANDIDO (HDROS)
Cerezo de Río Tirón	503	5.639	0,0670	GAMARRA GORDO TOMAS / Cat. GAMARRA CARRERA FLORENCIO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.644	0,1967	GAMARRA GORDO TOMAS / Cat. GAMARRA CARRERA FLORENCIO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.649	0,2427	GAMARRA GORDO TOMAS / Cat. GAMARRA CARRERA FLORENCIO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	10.193	1,4285	GAMARRA GORDO TOMAS / Cat. GAMARRA CARRERA FLORENCIO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	20.193	0,8195	GAMARRA GORDO TOMAS / Cat. GAMARRA CARRERA FLORENCIO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	1.839	1,2780	GARCIA EGUIA JOSE LUIS
Cerezo de Río Tirón	529	1.832	0,5040	GARCIA GAMBOA MARIA LUISA
Cerezo de Río Tirón	503	200	2,0643	GARCIA GARCIA ISIDRO / Cat. GARCIA RIAÑO TEODORO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	10.192	1,3195	GARCIA GARCIA ISIDRO / Cat. GARCIA RIAÑO TEODORO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	20.192	0,7220	GARCIA GARCIA ISIDRO / Cat. GARCIA RIAÑO TEODORO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	1.835	0,2500	GARCIA GARCIA ISIDRO y Cat. GARCIA GARCIA JUANA
Cerezo de Río Tirón	503	5.710	0,1759	GARCIA ORTIZ RICARDO / Cat. ORTIZ DIEZ MARCIANA (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	1.849	2,3800	GARCIA ORTIZ RICARDO / Cat. ORTIZ DIEZ MARCIANA (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	242	2,5400	GARCIA RIAÑO JOSE
Cerezo de Río Tirón	503	5.209	0,4432	GARCIA RIAÑO JOSE



<i>Término municipal</i>	<i>Pol.</i>	<i>N.º finca</i>	<i>Superf. (has.)</i>	<i>Propietario</i>
Cerezo de Río Tirón	503	5.212	0,3044	GAYANGOS CARRERA FELIPE
Cerezo de Río Tirón	503	194	0,6800	GAYANGOS EGUIA NATIVIDAD / Cat. EGUIA MERINO FELISA (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	1.830	0,2620	GAYANGOS TORRES SEBASTIAN
Cerezo de Río Tirón	529	5.130	0,4540	GAYANGOS TORRES SEBASTIAN
Cerezo de Río Tirón	503	5.713	1,1973	GAYANGOS TORRES VICENTE
Cerezo de Río Tirón	503	5.714	0,8694	GAYANGOS TORRES VICENTE
Cerezo de Río Tirón	529	5.144	0,4763	GAYANGOS TORRES VICENTE
Cerezo de Río Tirón	529	5.176	0,2249	GAYANGOS TORRES VICENTE
Cerezo de Río Tirón	529	5.714	0,1580	GAYANGOS TORRES VICENTE
Cerezo de Río Tirón	503	203	0,4300	GONZALEZ MANERO JAVIER / Cat. MANERO BUSTO MARIA CARIDAD
Cerezo de Río Tirón	503	5.615	0,3426	GONZALEZ MANERO JAVIER /Cat. GONZALEZ MANERO DANIEL
Cerezo de Río Tirón	503	15.615	0,1915	GONZALEZ MANERO JAVIER /Cat. GONZALEZ MANERO DANIEL
Cerezo de Río Tirón	503	5.642	0,3485	GORDO CHAVARRI MARIA JOSEFA / Cat. GORDO GONZALEZ SANTOS
Cerezo de Río Tirón	529	5.131	0,7530	GUTIERREZ MARTINEZ JACINTO
Cerezo de Río Tirón	529	5.145	0,4178	GUTIERREZ MARTINEZ JACINTO
Cerezo de Río Tirón	529	1.892	2,3980	IRAZABAL RIAÑO ROMAN
Cerezo de Río Tirón	529	5.722	0,0711	LOPEZ MARTINEZ ELENA
Cerezo de Río Tirón	529	11.854	0,9140	LOPEZ MARTINEZ ELENA
Cerezo de Río Tirón	529	21.854	0,7040	LOPEZ MARTINEZ ELENA
Cerezo de Río Tirón	529	1.833	2,9700	LOPEZ MERINO ISMAEL
Cerezo de Río Tirón	503	182	0,4000	MAESTRO LILLO ENCARNACION / MAESTRO RIAÑO ANGEL (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	1.886	0,8740	MAESTRO POZO FELISA
Cerezo de Río Tirón	503	10.196	1,3870	MANERO CAMPO MERCEDES
Cerezo de Río Tirón	503	20.196	0,5690	MANERO CAMPO MERCEDES
Cerezo de Río Tirón	529	11.843	0,8815	MANERO MIGUEL MARIA / Cat. MANERO MIGUEL SATURNINO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.727	0,1031	MARTIN CARRERA ALFONSO / Cat. CARRERA CARRERA SATURNINO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.555	0,0652	MARTIN CARRERA JULIAN / Cat. MARTIN RIAÑO MARCELINO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.616	0,3121	MARTIN GONZALEZ-PEDROSO MAGDALENA
Cerezo de Río Tirón	503	5.659	0,0812	MARTIN GONZALEZ-PEDROSO MAGDALENA
Cerezo de Río Tirón	503	5.708	0,0804	MARTIN GONZALEZ-PEDROSO MAGDALENA
Cerezo de Río Tirón	503	10.184	0,3834	MARTIN GONZALEZ-PEDROSO OVIDIA
Cerezo de Río Tirón	503	20.184	0,0766	MARTIN GONZALEZ-PEDROSO OVIDIA
Cerezo de Río Tirón	503	5.203	0,4061	MARTINEZ CAMPO TEODORA / Cat. CARRERA RIAÑO JESUS (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.658	0,1501	MARTINEZ CAMPO TEODORA / Cat. CARRERA RIAÑO JESUS (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.189	0,2958	MARTINEZ GAYANGOS EUSEBIO
Cerezo de Río Tirón	503	204	1,6280	MARTINEZ GORBEA ISABEL
Cerezo de Río Tirón	503	20.190	0,5690	MARTINEZ MARTIN JOSE
Cerezo de Río Tirón	529	1.850 (ant. 11850 y 21850)	1,4040	MARTINEZ MERINO CASILDA
Cerezo de Río Tirón	503	10.234	2,3946	MARTINEZ RUIZ JOSE MARIA / Cat. MARTINEZ MARTIN HELIODORO (HEREDEROS DE)



<i>Término municipal</i>	<i>Pol.</i>	<i>N.º finca</i>	<i>Superf. (has.)</i>	<i>Propietario</i>
Cerezo de Río Tirón	503	20.234	0,1254	MARTINEZ RUIZ JOSE MARIA / Cat. MARTINEZ MARTIN HELIODORO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.195	0,2996	MIGUEL MEDINA AGUSTIN
Cerezo de Río Tirón	529	1.831	0,3920	MOLINA CAMPO JULIA
Cerezo de Río Tirón	529	1.840	2,1840	MOLINA CAMPO TEODORO
Cerezo de Río Tirón	503	201	2,1509	ORTIZ DIEZ DELFIN
Cerezo de Río Tirón	503	5.651	0,5191	ORTIZ DIEZ DELFIN
Cerezo de Río Tirón	503	15.707	0,1820	ORTIZ DIEZ DELFIN
Cerezo de Río Tirón	503	5.559	0,1563	QUINTANILLA GARCIA PILAR Y Cat. GORDO QUINTANILLA FLORENCIO Y RAUL
Cerezo de Río Tirón	529	1.827	0,1480	GORDO QUINTANILLA FLORENCIO Y RAUL
Cerezo de Río Tirón	529	1.855	1,3740	QUINTANILLA GARCIA PILAR Y Cat. GORDO QUINTANILLA FLORENCIO Y RAUL
Cerezo de Río Tirón	503	10.202	1,0620	RIAÑO CARRERA SALVADOR
Cerezo de Río Tirón	503	195	2,9216	RIAÑO MANERO FEDERICO / Cat. RIAÑO MOLINA LORENZO (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	529	5.159	0,2146	RIAÑO REIZABAL ANGEL
Cerezo de Río Tirón	503	5.724	0,1296	RIAÑO RIAÑO DELIA / Cat. RIAÑO RUIZ RICARDO
Cerezo de Río Tirón	503	5.201	0,3131	RIAÑO TABLIEGA SANTOS / Cat. RIAÑO GORDO FELISA
Cerezo de Río Tirón	503	5.596	0,7058	RIAÑO TORRES ELISA / TORRES LAZARO CASILDA (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.597	1,0487	RIAÑO TORRES ELISA / TORRES LAZARO CASILDA (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.599	0,1946	RIAÑO TORRES ELISA / TORRES LAZARO CASILDA (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	15.591	0,2788	RIAÑO TORRES ELISA Y Cat. RIAÑO TORRES CARMEN
Cerezo de Río Tirón	503	5.661	0,1184	RUIZ CARRERA JULIAN
Cerezo de Río Tirón	503	199	2,0700	RUIZ GARCIA FELISA
Cerezo de Río Tirón	503	5.590	0,3279	SIERRA DAVALOS MARIA
Cerezo de Río Tirón	503	185	0,2960	SIERRA MONTAÑANA ANTONIO
Cerezo de Río Tirón	503	198	0,9280	SIERRA MONTAÑANA ANTONIO
Cerezo de Río Tirón	503	5.187	0,4329	SIERRA MONTAÑANA ANTONIO
Cerezo de Río Tirón	503	5.182	0,2800	TORRES LAZARO ANTONIO
Cerezo de Río Tirón	503	5.192	0,4629	TORRES MARTINEZ MARIA LUISA Y Cat. TORRES MARTINEZ MARIA ANGELES
Cerezo de Río Tirón	503	5.591	0,2201	TORRES MARTINEZ MARIA LUISA Y Cat. TORRES MARTINEZ MARIA ANGELES
Cerezo de Río Tirón	503	5.593	0,1132	TORRES MARTINEZ MARIA LUISA Y Cat. TORRES MARTINEZ MARIA ANGELES
Cerezo de Río Tirón	503	5.614	0,1847	TORRES MARTINEZ MARIA LUISA Y Cat. TORRES MARTINEZ MARIA ANGELES
Cerezo de Río Tirón	503	5.728	0,3014	TORRES MARTINEZ MARIA LUISA Y Cat. TORRES MARTINEZ MARIA ANGELES
Cerezo de Río Tirón	503	25.591	0,1566	TORRES MARTINEZ MARIA LUISA Y Cat. TORRES MARTINEZ MARIA ANGELES
Cerezo de Río Tirón	529	1.875	2,4800	TORRES RIAÑO MARTIN
Cerezo de Río Tirón	503	5.556	0,1238	TORRES SIERRA JESUS / Cat. TORRES CORTAZAR JESUS (HEREDEROS DE)
Cerezo de Río Tirón	503	5.551	0,9351	TORRES SIERRA PERFECTO
Cerezo de Río Tirón	503	5.711	0,1750	TORRES SIERRA PERFECTO
Cerezo de Río Tirón	529	1.884	1,5340	VAL NOGUERO MARIA CARMEN DEL
Cerezo de Río Tirón	503	197	1,8000	VILLAESCUSA TORRES JUAN JOSE / Cat. VILLAESCUSA GONZALEZ MAURICIO
Cerezo de Río Tirón	503	5.712	0,1235	VILLAESCUSA TORRES JUAN JOSE / Cat. VILLAESCUSA GONZALEZ MAURICIO



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común.

Burgos, a 8 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.127.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2 kV con origen en el apoyo n.º 140 de la subestación transformadora de reparto Olarizu-Berganzo y final en centro de transformación Monjas Cucho, de 30 m de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 50) mm² de aluminio.

– Centro de transformación de intemperie, de 250 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.

– Desmontaje del centro de transformación sobre un apoyo y 120 m de línea aérea a 13,2 kV en el término municipal de Treviño.

Presupuesto: 8.982,13 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación de cogeneración en fábrica de pellets, en Arauzo de Miel (Burgos), a instancias de la empresa Hijos de Tomás Martín, S.L., Expte.: C/41

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Hijos de Tomás Martín, S.L.

Objeto: Instalación de una planta de cogeneración para cubrir la demanda térmica de secado en la fabricación de los pellets mediante un motogenerador de 999 kW de potencia (primera fase), ampliable en una segunda fase con la instalación de una turbina OCR.

Características. –

– Instalación de un motogenerador con motor de gas natural, marca Guascor, modelo HGM560, de 999 kWe de potencia y alternador síncrono de tensión de generación de 400 V y 1.250 kVA de potencia.

– Línea subterránea de baja tensión con origen en el cuadro del alternador y final en celda de línea del centro de transformación, 25 m de longitud y conductor RV 0,6/1 kV de 4 (3 x 240 + 1 x 150 mm²).

– Centro de transformación en interior de 1.250 kVA y relación de transformación 400/13.200-20.000 V.

– Línea subterránea de 20 kV, con origen en celda del centro de transformación y final en centro de seccionamiento, de 350 m de longitud y conductor HEPRZ1 de 150 mm² de sección.

– Centro de seccionamiento de 4 celdas de línea, una de protección y una celda de medida.

Presupuesto: Doscientos ochenta mil ochocientos treinta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (280.836,49 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de



Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de nueva línea de baja tensión, en el término municipal de Buniel, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.: Expte.: BT/74.368.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 16 de febrero de 2011 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 17 de marzo en el Diario de Burgos y 28 de marzo de 2011, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento y a Telefónica Redes, remitiendo informe favorable. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Buniel para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado. En consecuencia, con fecha 13 de junio presenta el certificado de exposición al público e informa favorablemente.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presenta en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, únicamente alegaciones por parte de D. Patrocinio Puente del Val, quien solicita información sobre el enganche a realizar por la distribuidora en el centro de transformación de su propiedad, en lugar del indicado en el expediente. Iberdrola contesta que una vez obtenida la autorización administrativa, iniciará el procedimiento de cesión para hacerse cargo del mantenimiento del centro de transformación y que el enganche se realizaría en nueva caja general de protección a instalar en el apojo del centro.



Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de baja tensión con conductor aislado tipo RZ 0,6/1 kV de 3 x 50 + 29,5 mm² de sección y 239 m de longitud.

– Línea subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio, de 50 mm² de sección y 50 m de longitud para alimentación a la subestación transformadora Buniel, entre el actual centro de transformación intemperie de cliente (100568080) y la nueva estación transformadora Buniel.



Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA
DE BAJA TENSIÓN EN BUNIEL. EXPTE. BT/74.368

<i>Finca</i>	<i>Forma en que afecta y situación</i>			<i>Propietario</i>	<i>Datos catastrales</i>	
	<i>Apoyo</i>	<i>Ocupación apoyo</i>	<i>Longitud m</i>		<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL						
1	1 y 2	2,00	100	Patrocinio Puente del Val	26.579	8
2	3	1,00	30	José Ignacio Arcos Alonso	26.579	7
3	4 y 5	2,00	75	Ayuntamiento	28.572	2



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.141.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2/20 kV carretera Poza, de la subestación transformadora Gamonal, con origen y final en empalmes a realizar en las inmediaciones del apoyo n.º 28 en la calle Padre Arregui y en las inmediaciones del apoyo n.º 15.645 en la calle Fernando Dancausa, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado de 360 m conductor HEPRZ1 12/20kV de aluminio de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV carretera Poza, de la subestación transformadora Gamonal, con origen y final en celdas de línea de los centros de transformación Fernando Dancausa, 4 y 3, de 140 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20kV de aluminio de 240 mm² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, con celdas telemandadas, de 630 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.

– Redes de baja tensión, 2 líneas de centro de transformación proyectado y 2 líneas del centro de transformación existente, Teresa Jornet 2, con conductor XZ1 de aluminio 0,6/1 kV de 240, 150 y 95 mm² de sección.

– Desguace de 110 m y 5 apoyos de línea a 13,2 kV carretera de Poza, el centro de transformación Padre Arregui 2 (100100720) de 250 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V y el centro de transformación carretera de Poza Residencia (100103800) de 400 kVA y relación de transformación 13.200/400-230 V para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 98.044,37 euros.



Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas subterráneas-aérea en los términos municipales de Cardeñadizo, Modúbar de la Emparedada y Carcedo de Burgos.

Expediente: AT/28.142.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, Monte Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en celda de línea del centro de transformación Rosalía de Castro (902510313) y final en el apoyo n.º 22.797, de 205 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV, de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV Monte Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en el apoyo n.º 22.816 y final en celda de línea del centro de transformación La Peña 2 Carcedo (902511074), de 455 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Monte Abadesa de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en el apoyo n.º 22.797 y final en el n.º 22.816, de 2.758 m de longitud, conductor 100 A1/S1A, para mejora de suministro eléctrico en los términos municipales de Cardeñadizo, Modúbar de la Emparedada y Carcedo de Burgos.

Presupuesto: 78.574,47 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y



que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEAS
EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CARDEÑADIJO, MODÚBAR
DE LA EMPAREDADA Y CARCEDO DE BURGOS

EXPEDIENTE: AT/28.142

Finca	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m ²	Longitud metro	Servidumbre m ² Ancho (14 m)		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑADIJO							
1	22.797	12,25	41	574	José Ignacio Pérez Giménez	1	147
2			69	966	Mariano Nuño Alonso y 5 más	1	148
3	22.798	11,56	171	2.394	Vanesa Fanudes González	1	149
4	22.799	13,32	85	1.190	Luis Santamaría Delgado	1	150
5	22.800	9,61	136	1.904	Promociones Villabur	1	151
6	22.801	9,61	130	1.820	Clara Antón Santillana	1	152
7			85	1.190	José Vicario Calvo	1	153
8	22.802	9,61	47	658	Hnos. Alonso Rodrigo	1	154
9			118	1.352	Hnos. Amo del Val	1	155
10			6	84	Ayuntamiento	1	9.035
TÉRMINO MUNICIPAL DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA							
11	22.803-04 05-06	43,51	490	6.860	Ayuntamiento	501	1
12			45	630	Ayuntamiento	503	135
13			8	112	Diputación	503	9.007
14	22.807	9,61	101	1.414	Ayuntamiento	501	10
15	22.808	9,61	141	1.974	Adoración Cobia Hortigüela	501	11
16			57	798	Miguel Arreba Villa	501	12
17			4	56	Miguel Arreba Villa	501	13
18			3	42	Ayuntamiento	501	9.006
19			58	812	Domitila Rodrigo Miguel	502	74
20			3	42	Ayuntamiento	502	9.003
21	22.809	12,67	3	42	Ayuntamiento	502	5.024
22	22.810	9,61	280	3.920	Florencio Temiño Alonso	502	75



Finca	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m ²	Longitud metro	Servidumbre m ² Ancho (14 m)		Polígono	Parcela
23			4	56	Ayuntamiento	501	9.003
24	22.811	12,11	124	1.736	Ayuntamiento	501	17
25			4	56	Ayuntamiento	501	9.019
26			30	420	Ayuntamiento	501	25
27			3	42	Ayuntamiento	501	9.008
28			16	224	Ayuntamiento	501	5.245
29	22.812-13	19,22	269	3.766	Ayuntamiento	501	25
30			7	98	Ayuntamiento	501	9.004
31			1	14	Antonio Bravo Saiz	502	105
32	22.814	9,61	44	616	José Antón Palacios	502	106
33			19	266	Juan Antonio Santos Palacios	502	107
34	22.815	12,25	118	1.652	Felipa Palacios Palacios	502	109
TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑADIJO							
36			14	196	Ayuntamiento	506	9.002
37	22.816	12,25	14	196	Antonio González González	506	361



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo) a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 82.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 1, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá hacer efectivo el importe de la multa dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se hará efectiva en el momento de la notificación de la resolución sancionadora; transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva el importe pendiente de pago según el artículo 90 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección www.dgt.es. La detracción de puntos propuesta, no tendrá efectos, cuando el vehículo objeto de infracción, no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR R.D. 428/2003; LSV R.D.L. 339/1990; CON R.D. 818/2009; VEH. R.D. 2822/1998; SEG R.D.L. 8/2004; ORA Ordenanza municipal ORA.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	MATRICULA	CUANTIA EUROS	PRECEPTO ART.	PTOS.
2011000419	EL KHOUMSSI, LOUBNA	X9283574S	ARANDA DE DUERO	09/02/2011	BU-6008-W	200	CIR 146	4
2011000504	HUEDO SALGADO, JOSE	71104729E	ARANDA DE DUERO	16/02/2011	8032-DLT	200	CIR 18.2	3
2011000870	DE DIEGO MARTIN, DANIEL	3359504D	MADERUELO	17/03/2011	8371-GGD	200	CIR 94.2.E	0
2011001314	MARCOS CASTILLA, ALBERTO	71104614E	ARANDA DE DUERO	16/04/2011	2490-GTF	90	CIR 94.2.C	0

En Aranda de Duero, a 24 de junio de 2011.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación pliego de cargos

Por la Instructora designada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2011, en relación con el expediente sancionador de infracción urbanística relativo por realización de obras, en la terraza del edificio, sito en calle Pío XII, n.º 7-4.º B, sin obtener la preceptiva licencia de obras y sin respetar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero y la normativa urbanística de aplicación (art. 97.1 LUCyL, art. 288 a) del RUCyL, art. 7.31. 7.4 y 7.10 del PGOU) vistos los informes emitidos al respecto y, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Primero. – Intentada la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por la infracción cometida en la dirección indicada la misma es posible, por lo que se procede a la notificación edictal, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero desde el 24 de marzo hasta el día 29 de abril de 2011, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero desde el día 29 de marzo hasta el día 14 de abril de 2011 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 75 de 18 de abril de 2011.

El Arquitecto Técnico Municipal emite informe con fecha 10 de diciembre de 2010 indicando: «Se ha comprobado la veracidad de lo expuesto por el denunciante contra D. Sergio Monje Guijarro, por lo que al carecer de licencia de obras u estimar que lo realizado no es legalizable al incumplir las Ordenanzas Municipales, proceder demandar al infractor a que proceda a su derribo».

Segundo. – Que resultan presuntos responsables por su relación con lo hechos:

– D. Sergio Monje Guijarro, como promotor, de acuerdo al artículo 9 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el art. 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. – Que los hechos expuestos podrían ser constitutivos de infracciones urbanísticas tipificados como grave, de conformidad con el artículo 115.1 apartado b, 3.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León. Y 348.3.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Que a las infracciones cometidas les puede corresponder una sanción entre 10.001,00 euros a 300.000,00 euros, tal y como establece el artículo 117, apartado 1.b), de la citada Ley 5/1999, en relación con el artículo 352 del Decreto 22/2004, de 29 de



enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de las medidas accesorias que puedan determinarse así como la indemnización de daños y perjuicios que sea pertinente.

Quinto. – El presente pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Se le notifica el presente pliego de cargos para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente, pueda alegar y pueda proponer la práctica de la prueba que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

En Aranda de Duero, a 11 de mayo de 2011.

El Secretario,
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 24 de junio de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 129, de 9 de julio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo periodo podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación del citado Reglamento, hasta entonces provisional.

Burgos, 1 de julio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 24 de junio de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 17, de 27 de enero de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo periodo podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación del citado Reglamento, hasta entonces provisional.

Burgos, 1 de julio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 24 de junio de 2011, acordó aprobar inicialmente la derogación del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 17, de 27 de enero de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo periodo podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de derogación hasta entonces provisional.

Burgos, 1 de julio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Exposición pública del padrón de la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras).
Primer semestre año 2011*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras) para el primer semestre del ejercicio de 2011.

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Tasa recogida de residuos sólidos	776	22.972,96 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Asimismo, de acuerdo con el art. 17.2 del texto legal citado, el anuncio se publicará igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadijo, a 27 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución n.º 209 de fecha 23 de junio de 2011, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde al Concejál D. Benito Ocio Saenz de Buruaga.

Funciones (artículo 47 del R.O.F.):

– Sustituir por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Treviño, a 4 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Inmaculada Ranedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía n.º 213 de fecha 8 de julio de 2011, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir la concesión del contrato de gestión de la escuela infantil municipal.

1. – *Objeto*: La gestión del servicio de la escuela infantil bilingüe, euskera-castellano, de Condado de Treviño.

2. – *Base o tipo de licitación*: 99.281,77 euros anuales.

3. – *Plazo*: La adjudicación se efectuará desde el 1 de septiembre de 2011 al 31 de julio de 2012.

4. – *Criterios para la adjudicación*: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Experiencia en gestión de escuelas infantiles: 60%.
- Conocimiento de la zona del Condado de Treviño, de sus costumbres y su cultura: 30%.
- Oferta económica: 10%.

5. – *Garantías*: La definitiva, el 5% del importe del canon tenido en cuenta como criterio para la definitiva adjudicación al concesionario.

6. – *Presentación de plicas*: En la Casa Consistorial de Treviño en horas de oficina (de 10 a 14 horas) durante quince días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. – *Apertura de plicas*: En la Casa Consistorial de Treviño, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas.

Treviño, 8 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Inmaculada Ranedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase Tercera de esta Corporación

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de Clase Tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 25.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.



f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) Por desempeño de funciones de defensa jurídica de la Administración en puestos de trabajo de cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por cada mes completado, con un máximo de 2 puntos.

b) Desempeño del ejercicio de la Abogacía: 0,10 puntos por mes completado, con un máximo de 3 puntos.

c) Desempeño de puestos de trabajo en cualquier Administración Pública desarrollando funciones de defensa jurídica del Ayuntamiento, asesoría jurídica, o colaboración con Secretaría Intervención: 0,10 puntos por mes completado con un máximo de tres puntos.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por Centros Oficiales de Formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.



Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario Grupo A1.

No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (art. 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), aunque el Presidente de la misma podrá asistir con voz pero sin voto.

– Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

– Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter nacional).

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare el proceso desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

* * *



ANEXO I

Modelo de solicitud para participar en el proceso de provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha.....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2011.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA. –

En Fuentespina, a 8 de julio de 2011.

La Alcaldesa,

M.^a Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel de presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	60.424,61
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	189.734,72
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
6.	Inversiones reales	356.840,67
	Total presupuesto	640.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	165.562,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.500,00
4.	Transferencias corrientes	43.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	224.237,75
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	156.100,25
	Total presupuesto	640.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. –

A) Funcionario: Una plaza Secretaría-Intervención. Cubierta en propiedad. Complemento de destino 26.

B) Personal laboral fijo: Un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples. Vacante.

C) Personal contrato eventual: 1 limpieza.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 6 de junio de 2011.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 29 de abril de 2011, aprobó inicialmente el expediente número 5/2011 de modificación al presupuesto de gastos en la modalidad de suplemento de crédito. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de 1 de junio de 2011, no se ha formulado reclamaciones alguna contra el mismo. En consecuencia, dicha modificación ha quedado definitivamente aprobada a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados en el presupuesto de gastos sería el siguiente:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	37.424,66
9.	Pasivos financieros	8.246,10
	Total aumentos	45.670,76

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.272,83
	Total disminuciones	-5.272,83

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	40.379,93
	Total aumentos	40.397,93

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 20 de junio de 2011.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.719,32
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.700,00
4.	Transferencias corrientes	8.080,68
6.	Inversiones reales	135.500,00
	Total presupuesto	190.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	67.400,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.300,00
4.	Transferencias corrientes	9.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	41.200,00
	Total presupuesto	190.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María del Invierno. –

A) Funcionario de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención. Cubierta en propiedad. Nivel complemento de destino 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 6 de junio de 2011.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AÑASTRO

En Concejo celebrado el día 9 de mayo de 2011 se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de saneamiento en la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone a público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 19 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Ramiro Fernández Perea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel de presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.400,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
6.	Inversiones reales	62.900,00
	Total presupuesto	85.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.834,81
7.	Transferencias de capital	40.865,19
	Total presupuesto	85.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 1 de junio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Barrio del Olmo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Por acuerdo de la Asamblea de la Junta Vecinal de Revenga de Muñó, de fecha 17 de junio de 2011, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.784, de titularidad de la Junta Vecinal de Revenga de Muñó, por procedimiento abierto, mediante concurso. Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Revenga de Muñó.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

2. – *Objeto del contrato:* El objeto de la contratación es el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza matrícula BU-10.784, con una superficie de 980 hectáreas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 9.800 euros (sin impuestos).

5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 3% del tipo de licitación, 207 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Duración del contrato:* 5 campañas cinegéticas (2011/2012 a 2015/2016), comenzando en la formalización del contrato y finalizando el 31/03/2016.

7. – *Presentación de las proposiciones:*

- a) Fecha límite: Séptimo día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- b) Documentación y modelo de proposición: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, en días y horas de oficina.

8. – *Apertura de proposiciones:*

- a) Entidad: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaverde del Monte (calle Real s/n.), Villaverde del Monte).
- b) Fecha y hora: Ver pliego de cláusulas administrativas y anuncio en el perfil del contratante.



9. – *Condiciones especiales de ejecución:* Ver pliego de cláusulas administrativas.

10. – *Obtención de documentación e información:*

a) Presencial: Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde del Monte (lunes en horario de oficina).

b) Perfil del contratante: www.villaverdedelmonte.es (pestaña de Ayuntamiento-Perfil del contratante-Nuevo Perfil del Contratante-Municipios (búsqueda por municipios)-Villaverde del Monte).

En Villaverde del Monte, a 20 de junio de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Milagros Cogollos Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DE RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	75.239,78
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	512.390,95
3.	Gastos financieros	1.590,00
6.	Inversiones reales	8.200,00
9.	Pasivos financieros	30.304,38
	Total gastos	627.725,11

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
4.	Transferencias corrientes	617.396,31
5.	Ingresos patrimoniales	3.628,80
7.	Transferencias de capital	6.700,00
	Total ingresos	627.725,11

Plantilla de personal. –

Funcionario. Puesto de Secretaría-Intervención acumulado.

Laborales indefinidos: Conductor y administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de junio de 2011.

La Presidenta,
Felicidad Cartón Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Presupuesto general para el ejercicio de 2011

De conformidad con el art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y art. 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 18 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2011 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 111, de fecha 9 de junio de 2011, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.086,00
4.	Transferencias corrientes	200.647,89
5.	Ingresos patrimoniales	2.499,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	66.200,16
	Total presupuesto de ingresos	272.433,05

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	55.380,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	139.850,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	7.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	66.200,20
7.	Transferencias de capital	1.800,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total presupuesto de gastos	272.433,05



Según lo dispuesto en el art. 171 del citado R.D. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zazuar, a 28 de junio de 2011.

El Presidente en funciones,
Luis Gayubo Velasco



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 151/2011.

Demandante/s: María Rosa Pérez Santo Tomás.

Abogado/a: Encarnación Muñoz Rubio.

Demandado/s: Artbau 100, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Abogado del Estado.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 151/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Rosa Pérez Santo Tomás, contra la empresa Artbau 100, S.L. y Fondo Garantía Salarial Abogado del Estado, sobre DEM 855/09, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 16 de diciembre de 2009 en demanda 855/09, a favor de la parte ejecutante, María Rosa Pérez Santo Tomás, frente a Artbau 100, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.035,45 euros en concepto de principal, más otros 962,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.603,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artbau 100, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 305/2011.

Demandante/s: María Elisa Esteche Román.

D/D.^a Belén María Sanz Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 305/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Elisa Esteche Román contra la empresa Felicitas Hostelería, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Magistrado/a-Juez.

Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 22 de junio de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistido a María Elisa Esteche Román de su demanda frente a Fogasa, Felicitas Hostelería, S.L., por reclamación de cantidad.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 184 y 185 de la L.P.L.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario Felicitas Hostelería, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)